

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional

AÑO LXII	Managua, D. N., Sábado 15 de Noviembre de 1958	No. 263
----------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2585

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Exploración de Sulfuro de Antimonio y Minerales Asociados 2586

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Penalón 2588

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Contrato por servicios 2588
Cancelación 2588

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 15 de Julio de 1958. 2589

SECCION JUDICIAL

Remates 2590
Títulos Supletorios 2591
Terrenos Municipales 2591
Aviso 2592
Sentencias de Divorcio 2592

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día martes cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Luis Manuel Debye, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Fernando Núñez Matus, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Amador, Argüello, Belli Chamorro, Delgadillo Cole, Querrero, Rivers Delgadillo, Sánchez E., Urcuyo Maliano y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. El Honorable Senador general Zelaya C. manifestó que hacía unos pocos minutos el Señor Ministro de Agricultura se había entrevistado con la Comisión de Agricultura de la Cámara y otros honorables Senadores, para cambiar impresiones sobre las reformas que el Senado hizo en primer debate al proyecto de Ley de Sanidad Vegetal, parece que el Señor Ministro no está satisfecho con las modificaciones, porque no se le dá un control absoluto para evitar la introducción de plantas, frutos y demás productos vegetales, por lo que él sugiere que la ley quede tal como llegó de la Honorable Cámara de Diputados. Efectivamente, nos leyó algunas artículos de la Ley de México y es muy rígida, por lo que yo me pronuncio porque dejemos la ley tal como vino para que no nos expongamos a que vengan esas plagas que nos causarían muchos males y tendríamos que gastar miles de córdobas para desterrar la mosca del mediterráneo y otros insectos infecciosos que pudieran venir.

El Honorable Senador doctor Argüello preguntó a la Mesa si ya estaba a discusión el asunto a que se había referido el honorable Senador Zelaya C.

El Honorable Señor Presidente contestó al honorable Senador doctor Argüello que aun no estaba a discusión el proyecto de Ley de Sanidad Vegetal y que el honorable Senador Zelaya C. únicamente había dado cuenta de la entrevista que con la Comisión de Agricultura tuvo el Señor Ministro del Ramo. Refiriéndose a lo expresado por el honorable Senador Zelaya C., el honorable Señor Presidente manifestó que en vista de que ese proyecto sólo había sido aprobado en primer debate, cuando se discutiera en segundo debate, serían tomadas muy en cuenta las observaciones que el Señor Ministro de Agricultura hizo sobre el particular, a pesar de que él fué uno de los que estuvo a favor de la supresión de los poderes absolutos que la ley daba a los inspectores.

4o. Al anunciar el honorable Señor Presidente que se leería y pasaría a Comisión el proyecto tendiente a adicionar y reformar la Ley de Urbanización, el honorable Senador Abaúnza E., hizo moción para que, en vista de que a todos y cada uno de los Se-

nadores se iba a dar copia del proyecto, se le dispensara el trámite de lectura.

El Honorable Señor Presidente dijo que conteniendo únicamente nueve artículos el proyecto, le parecía mejor que se leyera.

En atención a lo expuesto por el Señor Presidente, el honorable Senador Abaúnza E. retiró su moción.

En consecuencia, por Secretaría se leyó el proyecto de la referencia, pasándolo a la Comisión de Fomento.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que tratándose de una ley de tanta importancia, él se permitía hacer moción para que a la Comisión de Fomento se agregaran dos miembros más.

El Honorable Senador Abaúnza E., manifestó que la Mesa era la que debía resolver si ampliaba la Comisión de Fomento o dejaba la que estaba nombrada.

El honorable Señor Presidente dijo que atendiendo la sugerencia del honorable Senador doctor Argüello, se permitía ampliar la Comisión que conocerá de la iniciativa leída, nombrando a los honorables Senadores Argüello y Belli Chamorro.

50. Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate, del proyecto de Ley de Reorganización del Ministerio de Salubridad Pública.

Se leyó y puso a discusión el artículo 5 del dictamen. (Arto. 5 de la iniciativa).

El Honorable Senador doctor Argüello preguntó si ese artículo era el del dictamen anterior o si había sido formulado un nuevo dictamen después de la discusión del martes pasado, cuando a moción del honorable Senador doctor Guerrero había sido suspendida la discusión mientras la Comisión dictaminadora se abocaba con el Señor Ministro de Salubridad Pública; y si ese artículo 5 que se había leído tenía la aprobación del Ministro.

El honorable Senador doctor Guerrero contestó al honorable Senador doctor Argüello que el Señor Ministro de Salubridad Pública estaba completamente de acuerdo con la redacción del artículo 5 que estaba a discusión, y que por las mismas razones que se incluían en los Consejos Departamentales al Alcalde y Jefe Político sin especificar que fuera médico, tampoco se especificaba que el representante de la minoría tuviera que ser médico.

Suficientemente discutido el artículo 5 del dictamen, fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron y aprobaron los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del dictamen. (Artos, 12, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, respectivamente de la iniciativa).

Se leyó y puso a discusión el artículo 13 del dictamen, el cual a moción del honorable Senador doctor Argüello, fué aprobado

tal como estaba en la iniciativa de la Cámara de Diputados (Arto. 7).

Se leyó y aprobó el artículo 14 del dictamen. (Arto. 15 de la iniciativa).

A discusión el artículo 15, último de que consta el proyecto del dictamen, fué aprobado de acuerdo con la sugerencia del honorable Senador doctor Argüello, suprimiéndose la palabra «anteriores». En consecuencia, este proyecto quedó aprobado en primer debate. (Este artículo corresponde al 16 de la iniciativa).

60. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión respectiva, juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de Salubridad Pública correspondiente al año 1954.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Unico de que consta la iniciativa, quedando así aprobado en primer debate.

70. El honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día miércoles seis del corriente a la hora reglamentaria.

80. Se levantó la sesión.

Luis Manuel Debayle
Presidente

Pablo Rener
Secretario

Fernando Núñez Matus
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Exploración de Sulfuro de Antimonio y Minerales Asociados, de George J. Greene

Sr. Director General de Riquezas Naturales:

Yo, George J. Greene, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado en Corpus Christi, Estado de Texas, Estados Unidos de América, y con residencia en esta ciudad, gestionando en mi propio nombre, ante usted atentamente expongo:

Con fundamento en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, por medio de este memorial, me permito solicitar del Gobierno de esta República, por conducto de esa Dirección General a su digno cargo, una Concesión de Exploración de Sulfuro de Antimonio y Minerales Asociados, durante un término de duración de un año, sobre una área o zona denominada «Palacagüina» de una extensión de tres mil doscientas noventa hectáreas (3.290 h. a.), o lo que es lo mismo veinte kilómetros punto cuatro cuadrados (20.4 k²), localizada dentro de la comprensión del Departamento de Madriz de esta República, como aparece marcado en rojo en el adjunto Mapa general de Nicaragua.

Dicha área o zona se encuentra enmarcada y definida por los puntos A, B, C, D y E conforme aparece en el Mapa que se adjunta de escala 1:100.000. De los mencionados cinco puntos el punto A es el primordial que sirve para definir los otros cuatro de la manera como se describe a continuación:

El punto A se encuentra en Latitud: 13° 30' y Longitud: 86° 30'; este punto queda situado en la intersección de la Carretera Interamericana Sección Norte que cruza por el mencionado Departamento y la línea correspondiente a Latitud 13° 30'. Del punto A se mide con dirección Este sobre la línea de Latitud 13° 30' aproximadamente 6.3 km. hasta la intersección de dicha línea con el camino de tierra que parte de Palacagüina hacia Totogalpa, quedando en dicha intersección el punto B. Del punto B sobre el camino de tierra que conduce a Palacagüina se miden aproximadamente 2.7 km. hasta la intersección de dicho camino con un río tributario del río Palacagüina, donde hay un puente, y donde se fija el punto C. Del punto C se miden con dirección Sur aproximadamente 2.2 km. en línea recta hasta intersectar el río Palacagüina, donde se encuentra el punto D. Del punto D con dirección Noroeste se sigue el curso del río Palacagüina aproximadamente por unos seis kilómetros hasta su intersección con la Carretera Interamericana Sección Norte, donde se encuentra el punto E. Del punto E se sigue sobre la Carretera Interamericana en dirección Noroeste por unos cuatro kilómetros aproximadamente hasta llegar al punto A ya determinado.

El punto B se encuentra en Latitud 13° 30' y Longitud 86° 27'. El punto C se encuentra en Latitud 13° 29' y Longitud 86° 26'. El punto D se encuentra en Latitud 13° 28' y Longitud 86° 26'; y el punto E en Latitud 13° 28.4' y Longitud 86° 28'.

Los límites de dicha área o zona por todos sus lados, corresponden al Departamento de Madriz, del cual forma parte como ya se expresó.

Durante la vigencia de la Concesión que se solicita, me propongo intentar o realizar los trabajos de exploración que se detallan en el documento que acompaño como anexo.

Cuento con capacidad técnica y financiera suficientes para llevar a cabo los trabajos de exploración correspondientes.

En cuanto a mi capacidad técnica, me permito informarle que estudié para obtener mi grado de Ingeniero en la Universidad de Oklahoma y seguí un curso de repaso en la Escuela de Minas en Colorado. He tenido 33 años de experiencia en Minería y en Ingeniería Petrolera tanto en los Estados Unidos de América como en el extranjero. He escrito, varios informes de Ingeniería que han sido publicados. He hecho estudios

sobre condiciones mineras en la Guayana Inglesa, Venezuela, Brasil y Surinam.

En cuanto a mi capacidad financiera, desde ahora ofrezco enviar desde los Estados Unidos de América la documentación demostrativa de que dispongo de la habilitación económica necesaria para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración correspondientes.

Hago manifestación clara y categórica en mi propio nombre, así como en el de mis representantes o sucesores, de que me someto a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Así mismo declaro que no existe en la Concesión que se solicita ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero alguno, y de que no me comprenden ninguna de las prohibiciones específicamente establecidas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Acompaño como anexos, los siguientes documentos:

- a) Un Mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere la solicitud;
- b) Dos ejemplares de un croquis con información suficiente del área o lugar solicitado así como su extensión aproximada y demás características pertinentes;
- c) Un informe técnico que justifica la exploración pretendida;
- d) Descripción general de los trabajos de exploración que se intentan realizar durante la vigencia de la Concesión; y
- e) Algunos de los informes que he elaborado, para información de esa Dirección General.

Estoy listo a cumplir con el depósito de costas en el momento que sea fijado por esa Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Arto. 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, así como con cualquier otro requisito legal.

Fundo mi pedimento en las estipulaciones contenidas en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales vigente.

Señalo para oír notificaciones la Oficina de Abogacía del Doctor Guillermo Bermúdez Solórzano, situada en esta Ciudad, en la 3a. Calle Suroeste No. 109.

Managua, Distrito Nacional, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

(f) G. J. Greene.

Es copia fiel del original presentado a esta oficina. Managua, D. N., cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Gust. Mercado G.,
Director General de
Riquezas Naturales.

C O P I A

«Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Admítase la anterior solicitud, calificándola como aceptable. Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, por el tiempo y forma de ley. Notifíquese. —Gust. Mercado O.»

Guerra, Marina y Aviación**Otra Pensión de Guerra**

No. XXII

El Presidente de la República,
Por Cuanto :

En resolución de esta fecha se ha mandado extender cédula de montepío, a favor de la señora Dorila Antonia Cuadra Tenorio, de Jinotepe, departamento de Carazo, por muerte de su hijo Manuel Cuadra, quien pereció en acción de armas en el año 1926, en las Segovias,

Acuerda:

Que a partir del primero de Septiembre de 1958, la mencionada señora Dorila Antonia Cuadra Tenorio, gozará de la pensión mensual de sesenta córdobas solamente (¢60.00), los que afectarán la Partida Codificada No. 1001—2807, Subvenciones y Contribuciones (09—Pensiones y Jubilaciones) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 13 de Octubre de 1958.—(f) LUIS SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra,—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel, O.N.

Ministerio de Salubridad Pública**Contrato por Servicios**

No. 23

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico:—Aprobar el siguiente contrato:

«El doctor Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y que en lo sucesivo para mayor brevedad se denominará «el Gobierno» y las señoras Ora Taylor de Díaz, Directora de la Escuela Nacional de Enfermería, Julia Pérez de Ruiz, señoritas Julia Morales Araica, Carmen Ordeñana Moreno, Supervisoras de la misma Escuela, Angela Roiz v. de Castrillo, Inspectora de la referida Escuela, por otra parte, y que en lo sucesivo se denominarán «las contratistas», de común acuerdo han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I.—Las contratistas se comprometen a prestar trabajos extraordinarios a fin de completar el Programa de Educación en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta ciudad.

II—El Gobierno pagará a las contratistas, por los trabajos realizados, las siguientes cantidades mensuales:

A la señora Ora Taylor de Díaz, quinientos córdobas (¢500.00).

A la señora Julia Pérez de Ruiz y señorita Julia Morales Araica, cincuenta córdobas (¢50.00) cada una.

A la señorita Carmen Ordeñana Moreno, cien córdobas (¢100.00).

A la señora Angela Roiz v. de Castrillo, cincuenta córdobas (¢50.00).

Estas cantidades se imputarán a la División Administrativa 1211, Partida 2801 Asignaciones Personales 03 Sueldos del Personal Contratado, del Presupuesto General de gastos vigente.

III—Las contratistas empezarán su trabajo a partir del 16 de Agosto del año corriente, hasta el último de Junio del año 1959.

Este Contrato es elaborado de conformidad con Memorándum debidamente autorizado por el señor Presidente de la República y el cual se encuentra en posesión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En fé de lo cual firman seis tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, D. N., el día veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública; Ora Taylor de Díaz, Contratista; Julia Pérez de Ruiz, Contratista; Julia Morales Araica, Contratista; Carmen Ordeñana Moreno, Contratista; Angela Roiz, v. de Castrillo, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Cancelación

No. 61

El Presidente de la República,

Acuerda:

I—Cancelar el nombramiento de Inspector de Farmacias, División Administrativa 1211, Partida 010101164, del señor Roger Sáenz Salinas, en la Jefatura de Sanidad en Matagalpa. Este sueldo estaba trasladado a Managua.

II—Esta cancelación es efectiva a partir del dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE JULIO DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billates y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	¢ 160,531,915.32	Billates en Circulación	¢ 128,034,262.00
Otros Fondos:	949,697.08	Depósitos en Cuenta Corriente	96,303,191.46
	¢ 161,481,612.40	Otros Depósitos	54,897,359.64
		Depósitos a Plazo: Cartas de Crédito	—o—
			¢ 279,234,813.10
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	¢ 132,769,514.61	Intereses Recibidos por Adelantado	¢ 1,243,861.02
Préstamos	—o—	Cuentas Diversas Acreedoras	4,262,321.62
Certificados del Tesoro Nacional	1,750,000.00	Bancos Extranjeros	—o—
Otras Colocaciones	—o—	Gobierno de Nicaragua	—o—
	134,519,514.61	Cuenta Esp. Revaluac. de Res. Internac.	26,390,953.72
Aporte a Instituciones Internacionales			31,897,136.36
Fondo Monetario Internacional	¢ 52,494,912.05	Total del Pasivo Exigible	¢ 311,131,949.46
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	4,163,285.84		
	56,658,197.89	Otras Cuentas del Haber	
Otras Cuentas del Activo		Intereses Ganados	—o—
Valores Diversos	¢ 370,049.07	Cambios	84,899.83
Intereses por Cobrar	—o—	Comisiones	250.29
Cuentas Diversas Deudoras	77,427.42	Otras Utilidades	1,969.19
	447,476.49	Intereses Ganados en Suspensao	—o—
	¢ 353,106,801.39	Incremento al Fondo de Niv. de Cambios	40,525,085.62
			40,612,204.93
Total del Activo Realizable		Reservas	
Otras Cuentas del Debe		Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Gastos Generales y de Administración	¢ 87,297.70		
Gastos Pagados por Adelantado	549,276.25		
Gastos sobre Compras y Embarques de Oro	779.05		
Intereses Pagados	—o—		
Comisiones Pagadas	—o—		
	637,353.00		
	¢ 353,744,154.39		
	591,287,835.15		
	¢ 945,031,989.54		
TOTAL		TOTAL	
Cuentas de Orden Deudoras		Cuentas de Orden Acreedoras	
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	
			¢ 353,744,154.39
			591,287,835.15
			¢ 945,031,989.54

Managua, D. N., 18 de Julio de 1958.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de EmisiónLEON DE BAYLE,
Gerente General.Francisco Lafuente M.,
Vice-Gerente.Genaro Muñoz L.,
Contador.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17378—B/U Nº 669987—\$ 8.00

Cuatro tarde veintidos mes corriente, subastaráse local este Juzgado finca rústica como diez y ocho manzanas terreno propio, ubicada en San Rafael del Sur, con siguientes linderos: oriente, predio de José María Flores; poniente, el mismo predio; norte, predio José Ignacio González; sur, predio del mismo Flores.

Base remate: Mil Ochocientos Sesenta Córdoba.

Véndese ejecución: Alfredo Castillo contra sucesión Diego García.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., doce Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 3

Nº 17356—B/U Nº 669979—\$ 9.00

Once mañana veintiuno Noviembre este año, local este Despacho venderáse al martillo: una máquina de escribir marca «Underwood», un radio marca «Phillip» número A-trescientos veinticuatro mil novecientos veintiocho, tres vitrinas de dos varas y media cada una de largo, dos vitrinas para das de vidrio y una máquina de coser número J-noventa y tres mil ochocientos cuatro marca «Corona», un escritorio maque negro y una gravadora eléctrica para estampar letras, monogramas.

Ejecución: Lino López Castro contra Mariana Urcuyo de Acevedo.

Oyense posturas.

Juzgado Primero pra lo Civil del Distrito.—Managua, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—Jorge Ramírez A., Srlo.

3 3

No. 17369—B/U No. 669983—\$ 7.00

Doce meridianas día veintiuno corriente mes, subastaráse local este Despacho, finca rústica valle Sábanagrande, mil ochocientas varas extensión, linda: oriente, María Plata y otra; occidente, Francisco García; norte, Emilio Torres y otros; sur, Esmeralda Hernández.

Véndese ejecución: Juan J. Martínez contra Adela Ortega.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil.—Managua, diez Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—Rod. Morales Orozco.—Thelma Sánchez G., Sria.

3 3

Nº 17297—B/U Nº 655193—\$ 10.00

Cuatro tarde próximo veinticinco mes corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor, predio urbano ubicado en el barrio San Sebastián esta ciudad, consistente en un solar que mide ocho varas frente a la calle por veintisiete varas de fondo, existiendo casa cañón con su corredor y mediaguas, conteniendo servicios interiores, todo lindante: norte, Rosa Alvarez; sur, Antonio Casco, novena calle noroeste enmedio; oriente, Mercedes Parajón; occidente, Miguel Galeano Manzanarez.

Ejecución: Carlos Gómez G. contra Elsa María Chaverry de Rojas.

Base de la subasta: Veintidos Mil Cuatrocientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Noviembre tres de mil novecientos cincuenta y ocho. Las cinco de la tarde.—Franco, H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

R/E.

3 3

Nº 17320—B/U Nº 669961—\$ 9.24

Once de la mañana del día veinticinco del mes en curso, subastaráse en este Despacho predio ur-

bano en barrio Blandón esta ciudad, consistente en solar de veintituna varas y dos centésimas de frente, por veintinueve y cincuenta y dos centésimas de fondo, con dos casas forma cañón, caseta para cocina, excusado, lavadero y otros servicios, lindante: oriente, lote número treinta y cuatro, de Corina de Blandón; occidente, lote número treinta y dos «A», de Corina de Blandón, dado en arriendo a la Iglesia Centro Americana; sur, predio de Agustín Lacayo Abáunzu; norte, Humberto Galtán.

Base subasta: Ocho Mil Córdoba.

Ejecución de Berta Torres Loáisiga contra María López de Olivas.

Dado Juzgado Primer Civil Distrito.—Managua, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. Carrasquilla.—Jorge Ramírez A., Srlo.

3 3

Nº 17375—B/U Nº 607080—\$ 6.32

Tres tarde dieciocho corrien e mes, local Despacho remataráse predio rústico jurisdicción Diriamba, barrio San Carlos, cinco manzanas, limitado: oriente, herederos José Antonio Román; poniente, Manuel Joaquín; norte, camino; sur, Alejo Mendieta.

Valorado: Doscientos Córdoba.

Ejecución: Carmela Rocha Cruz contra María Rocha de Baltodano.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, ocho Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 2

Nº 17379—B/U Nº 638534—\$ 6.50

Doce meridianas veintiuno mes entrante, subastaráse finca rústica ubicada comarca La Cruz, jurisdicción Teustepe, sesenta manzanas cabida, limitada: oriente, Andrea Tiffer; poniente, José Dolores García; norte, Carlos Lacayo; sur, San Ignacio.

Ejecuta: Silverio Valle a Celestino Valle.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos Octubre mil novecientos cincuentiocho.—C. Calero R., Secretario.

3 2

Nº 17376—B/U Nº 650719—\$ 6.56

Tres tarde veinte corriente, remataráse crédito hipotecario sobre finca número 5305, constituido por María Soledad Sandino a favor de Sabina Calero Potosme.

Vale: Doscientos Córdoba.

Véndese ejecución seguida por: Bismark Alvara do contra sucesión de Sabina Calero Potosme.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Catarina, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sobre escrito—tarde veinte—vale.—Carlos Muñoz E.—Alberto Castillo, Srlo.

3 2

Nº 17388—B/U Nº 669992—\$ 6.40

Nueve antemeridianas diecinueve Noviembre en curso, subastaráse finca cuatrocientas manzanas superficie, situada en Palsagua, Deptos. Matagalpa, Zelaya y Chontales, limitada al oriente: Jerónimo Sequeira; poniente, Timoteo Navarro; norte, Rigo-berto Rivas; y sur, Mónico Téllez.

Ejecuta: Victoriano González a Miguel González.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Escúchanse posturas término legal.

Boaco, Noviembre cinco de mil novecientos cincuenta y ocho.—Consuelo Calero R.

3 1

Nº 17386—B/U Nº 669992—\$ 7.12

Nueve antemeridianas veinte Noviembre corriente, subastaráse finca San Pedro, ciento sesenticuatro

manzanas extensión, sita comarca La Sierra, jurisdicción San Lorenzo, Depto. Boaco, limitada así: oriente, Luciano Reyes; poniente, Pedro Reyes V. y Manuela Reyes; norte, Juan Reyes y Pedro Reyes Valdez; y sur, Manuela Reyes y mojón San Miguel callejón en medio.

Ejecuta: Pedro Reyes Valdez a Rosendo Rocha Enríquez.

Avalúo: Un Mil Córdobas,
Oyense posturas término legal.
Boaco, Noviembre cinco de mil novecientos cincuenta y ocho.—Consuelo Calero R., Sra. 3 1

Nº 17387—B/U Nº 669992—\$ 6.60

Nueve antemeridianas veintiuno Noviembre corriente, subastaráse parte indivisa finca rústica de cien manzanas superficie, ubicada en la comarca San Isidro, esta jurisdicción, limitada así: oriente, Fulgencio Aráuz; poniente, Chayotepe; norte, Ciriaco Rodríguez; sur, sucesión de Mariano Calero.

Ejecuta: Lorenzo Díaz a Marina Díaz.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Boaco, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Consuelo Calero R., Sra. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 17277—B/U Nº 655111—\$ 10.48

Carlos Jirón Lanuza, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio lote terreno sesenta manzanas, denominado el saltillo, valle almáciguera, esta jurisdicción, contiene ocho manzanas caña azúcar, zacate, árboles frutales, dos mil cafetos, el resto monte, lindante: Oriente, Alejandro Valdivia, sucesión Fidelia Valdivia, camino enmedio; Occidente, Rosa Jirón; Norte, Rosa Jirón; Sur, Juan Jirón; lote terreno dos manzanas extensión; mismo valle, hay casa habitación, forma cañón ocho varas largo, seis ancho, dos corredores y cocina, hay árboles frutales y cafetos, lindante: Oriente, Rosa Jirón, camino enmedio; Occidente, Dolores; Norte, propiedad del solicitante; Sur, Dolores Jirón; otro lote terreno seis manzanas, denominado Casa Vieja, mismo valle, contiene huerta tres manzanas, lindante: Oriente, Eusebio Cerrato; Occidente, Pedro Rivera; Norte, Eusebio Cerrato, Juan Hernández y Dolores Jirón; Sur, predio del solicitante, camino enmedio.

Estimales dos mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Gutiérrez.—Cálixto Gutiérrez B.—Srlo. 3 2

Nº 17276—B/U Nº 623021 \$ 6.68

Irma Cordero de Zapata, solicita título supletorio, predio rústico jurisdicción de Yalagüina, este Departamento, dos manzanas terreno, casa habitación diez y seis por treinta, linderos: Oriente, Alberto Velásquez, Carretera enmedio Somoto; Norte, Nicolás Bejarano, Occidente, Isidro Corrales Tercero, carretera enmedio Somoto; Sur, Carmen Sandres.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito, Somoto, veinte de Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—Gilb. Caldera Raudex.—J. B. Mendoza.—Srlo. 3 2

Nº 17257—B/U Nº 625169—\$ 7.68

Priscila Moncada, Ocotal, pide Título Supletorio casa y solar ubicados barrio Monseñor Madrigal esta ciudad, casa seis varas largo por cinco ancho forma cañón, taquezal, teja barro, con cocina. Solar mide diez y seis varas y media y una tercia frente por treinta y tres y tercia fondo, limitados: norte, predio Hospital Somoza; sur, Reinalda Velásquez; oriente, Angela de Ponce; occidente, Antonio Ponce.

Valóralos: Un Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 2

Nº 17377—B/U Nº 669988—\$ 8.10

Señoras Isabel y Faustina Ortiz, mayores cincuenta años, oficios domésticos, este domicilio, piden extiéndaseles título supletorio finca urbana ubicada cantón Sur-Oeste esta ciudad; mide quince varas y seis pulgadas frente, por treinticuatro varas y media fondo; contiene una casa techo tejas de barro y otra casa paja, con estos linderos: Oriente, calle; Poniente, María Ortiz; Norte, Rosaura García; Sur, Víctor Manuel Pérez.

Estimales quinientos córdobas; las edificaciones son ellas, y han poseído por más treinta años.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veinticinco Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srlo.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 17269—B/U Nº 590453—\$ 8.00

José Maradiaga González, Manuel Gutiérrez Maradiaga, Juan Gómez Herrera, Mamerto Maradiaga González y Felipe Gutiérrez Maradiaga, solicitan título de arrendamiento terreno ejidal esta jurisdicción, sita costado noroeste esta población, lindante así: oriente, terreno ejidal; poniente, terreno de Adela Maradiaga; norte, posesión de Feliciano González (terreno ejidal); y sur, posesión de Rupert Maradiaga (terreno ejidal).

Opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Somotillo, diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Humberto Osejo O.—César Núñez, Srlo.

Es conforme.—César Núñez, Srlo. 3 3

Nº 17284—B/U Nº 655182—\$ 7.00

Dolores Rafael Valle Fargas, solicita Donación solar Municipal, banda nor-occidental esta ciudad, linderos siguientes: oriente y norte, plaza de «San Francisco»; occidente, solares de Leonarda Marenco y María de Valle; y sur, solares de Domingo Mora y Ceferino Ortega, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—Ramón Quezada, Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Secretario.

3 3

Nº 17295—B/U Nº 623127—\$ 6.96

Salvador Corrales Salazar, mayor edad, casado, agricultor este domicilio, solicita donación un solar forma cuadrada treintitrés varas una tercia cada lado, ubicado oriente esta ciudad, limitado: oriente, mediando calle, casa y solar Salvador Valladores; occidente, casa solar Cristina Medina; norte, casa solar Manuel Jiménez; y sur, calle enmedio, casa solar Francisco García.

Quien créase con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, dieciséis Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Fiallos Pinell.—Juan Antonio Aguilera, Srlo. 3 2

Nº 17291—B/U Nº 428385—\$ 7.36

Leonardo Díaz, solicita esta Municipalidad lote terreno, como de diez manzanas, llamada Abentina, en la Montaña, Camunal, cercadas con piñuela, cultivadas con café, árboles frutales y casa de habitación con estos linderos: oriente, camino real de San Lucas a Las Sábanas; occidente, propiedad Ricardo Centeno; norte, quebrada y camino de por medio; sur, predio Ricardo Centeno.

El que se crea con derecho, opóngase término treinta días.

Dado Alcaldía Municipal.—San Lucas, trece de Septiembre de mil novecientos cincuentiocho.—Feliciano Betanco M., Alcalde Municipal.

3 2

Nº 17363—B/U Nº 428393—¢ 6.46

Jerónimo Outiérriz Alvarado, solicita donación solar este pueblo barrio La Virgen, linda: oriente, casa Luz Pérez, calle por medio; occidente, camino real Los Canales; norte, solar Eloísa López; sur, propiedad Matilde Moreno, calle por medio.

Quien considérese con derecho, opóngase término de ley.

Dado Alcaldía Municipal.—San Lucas, cuatro Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—Feliciano Betanco M., Alcalde Municipal.

3 1

AVISO

Nº 17383—B/U Nº 669990—¢ 6.30

Se les recuerda a los cafetaleros que el día 30 del presente mes de Noviembre es la fecha establecida por nuestros Estatutos para la Primera Reunión Semestral del año en ejercicio de la Junta General de Accionistas.

Managua, D. N., 10 de Noviembre de 1958.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA
DE CAFETEROS DE NICARAGUA

Edmundo Rostrán Z.
Secretario.

3 2

Sentencias de Divorcio

No. 17176—B/U No. 298334 ¢5.14

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, once de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las ocho y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y Artos. 424, 436, 446 Pr. y 161 Inco. 4º y 6º. C. y 1020 y 1021 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Ezequiel Herradora Ruiz y Yelva Vanegas Ocampo.—Los menores Juan Ramón, Fernando Antonio y Yelba Susana quedan bajo la guarda de su padre señor Ezequiel Herradora Ruiz.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribáse en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», líbrese la Ejecutoria de ley y con testimonio concertado, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Lineado—Ella—Vale—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacallo.—O. Goussen, Srio.

1

No. 17198—B/U No. 598128 ¢5.46

Corte de Apelaciones de Masaya.—Sala Civil.—Masaya, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las ocho y cuarenta minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Rafael Emilio Solís Bermúdez y Rafaela (Payita) Cerda Ramírez.—La guarda y custodia de los menores Ana Isabel y Rafael Enrique, quedan a favor de su madre señora Rafaela Cerda Ramírez, conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva, e inscribáse en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», líbrese la Ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacallo.—O. Goussen Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . ¢ 11.00

Por la publicación de cláusas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.